

Expediente: **700/15-I1**

Carátula: **ALBARRACIN VDA. DE CANCINO LILIA A. C/ TELECOM SA. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **12/03/2021 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 700/15-I1



H20701395730

EXPTE N°: 700/15-I1.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 10 de marzo de 2021.-

AUTOS: ALBARRACIN VDA. DE CANCINO LILIA A. c/ TELECOM SA. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA.-

Se notifica al Dr.: GARCIA PINTO,LUIS FERNANDO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 09 de marzo de 2021.- Conforme a las constancias de Autos y atento a que el Dr. Garcia Pinto Luis Fernando, pese a estar debidamente intimado mediante cédula N°3789, ha dejado vencer el plazo para dar cumplimiento, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 21 de octubre de 2019. En consecuencia, téngase al Dr. Garcia Pinto Luis Fernando por constituido domicilio digital en los estrados del Juzgado. Líbrense cédulas conforme se encuentra ordenado.- IGJ Fdo. Dr. Dip Tartalo Eduardo José, Juez.- Concepción, 05 de marzo de 2021.-
Proveyendo escrito de fecha 05/03/2021 del CUERPO DE CONTADORES: Téngase por recepcionados los presentes autos del Cuerpo de Contadores adjuntando informe, en consencuencia, vengan los autos del título a despacho para resolver la planilla de actualización presentada. PERSONAL.- RHC Fdo. Dr. Dip Tartalo Eduardo José, Juez.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 11/03/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.